



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190020000

1.- Del avalúo presentado por la parte demandada, se corre traslado a las partes por el término de 3 días.

2- Por secretaría remítase de manera inmediata el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JR

Estado 43 de fecha 23/03/2022